

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, trece (13) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00008-00

Se incorpora al expediente la aclaración realizada a la solicitud de subrogación presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en su calidad de fiador de la parte demandada, y en relación al pago realizado el 16 de septiembre de 2022 por esta entidad a la parte demandante en la suma de **\$23.711.797 M/Cte**, respecto a la obligación contenida en el título valor pagaré No. 9729715 aquí ejecutado. En ese sentido, esta judicatura **ACEPTA LA SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL** a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. hasta lo concurrencia del monto cancelado, en los términos de los artículos 1666, 1668 núm. 3 y 1670 Inciso 1 del Código Civil.

Asimismo, se reconoce personería jurídica a la abogada MARIA DEL PILAR FLOREZ RAMIREZ, para que actúe como apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A. (subrogatario), en los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.40 del 14 de marzo de 2023)

JSMZ (Carpeta 14)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd df1a6775aa22d7b7a68b79d834313a2906987e5487cfc85b8ec6672f4e5e94**

Documento generado en 13/03/2023 08:40:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>